



HECHO ESENCIAL
EMPRESAS COPEC S.A.
Inscripción Registro de Valores N°0028

Santiago, 15 de marzo de 2013

N 16

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 1449
Presente

De mi consideración:

El suscrito, en su carácter de Gerente General de la sociedad anónima abierta denominada EMPRESAS COPEC S.A., en adelante la "Compañía", con domicilio en la Región Metropolitana, Avenida El Golf N°150, piso 17, Comuna de Las Condes, inscrita en el Registro de Valores con el N°028, RUT N°90.690.000-9, debidamente facultado por el Directorio, comunica a usted la siguiente información esencial respecto de la Compañía y sus negocios, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° e inciso 2° del artículo 10°, ambos de la Ley 18.045, y en la Norma de Carácter General N°30, de esa Superintendencia:

En comunicación de Hecho Esencial presentada por nuestra Compañía con fecha 2 de septiembre de 2011, se informó en relación a los contratos en virtud de los cuales Quiñenco S.A., directamente o a través de una o más filiales, se comprometió a adquirir a "Organización Terpel Chile S.A." y a "Petrolera Nacional S.A." (conjuntamente "Terpel") la totalidad de sus participaciones en sus subsidiarias chilenas "Petróleos Trasandinos S.A." y "Operaciones y Servicios Terpel Ltda." (conjuntamente, las "Compañías"), que involucran el traspaso del negocio de distribución de combustibles a través de estaciones de servicios que las Compañías operan a lo largo de Chile y otros negocios relacionados.

Tal como se señaló en el Hecho Esencial antes citado, Terpel es filial de Empresas Copec S.A.

Al respecto, señalamos a usted que tal como se dio cuenta en su oportunidad, el precio acordado originalmente por esta transacción era un monto equivalente a US\$ 320 millones, suma que se ajustaría según deuda y variaciones de capital de trabajo.



De acuerdo a las leyes chilenas, la operación fue sometida a la aprobación del Tribunal de la Libre Competencia, el cual emitió una opinión desfavorable. Por ello, las partes reclamaron de dicha resolución a la Excm. Corte Suprema, la cual en definitiva aprobó la operación, pero impuso importantes medidas de mitigación.

Como consecuencia de las medidas de mitigación establecidas en el fallo de la Excm. Corte Suprema, y lo indicado por la Fiscalía Nacional Económica en relación a dicho fallo, Quiñenco S.A. procedió a presentar a Terpel una proposición que hiciera viable la materialización de la transacción aludida, habida cuenta de los importantes costos que implican dichas medidas de mitigación. La proposición de Quiñenco S.A. señala un nuevo precio ajustado equivalente a US\$ 270 millones.

Hemos tomado conocimiento que con esta fecha Terpel ha aceptado dicha oferta de Quiñenco S.A. De esta forma, en los próximos días se procederá a la formalización del contrato de promesa respectivo, a fin de que en definitiva el correspondiente contrato de compraventa se celebre dentro de los próximos 90 días, con lo cual se cerrará esta transacción.

Hacemos presente que esta operación, considerando la actual participación indirecta que Empresas Copec S.A. tiene en Organización Terpel S.A., reportará una utilidad financiera en la Compañía, antes de impuestos, de aproximadamente US\$ 30 millones.

El cierre definitivo de esta transacción se informará en su oportunidad, señalando el monto efectivo de la utilidad que se produzca.

Sin otro particular, lo saluda atentamente,



Eduardo Navarro Beltrán
Gerente General
Empresas Copec S.A.

- c.c.:
- Bolsa de Comercio de Santiago
 - Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores
 - Bolsa de Corredores - Bolsa de Valores de Valparaíso
 - Comisión Clasificadora de Riesgo
 - I.M. Trust
 - Santander – Sr. Andrés Sepúlveda